



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N° 083-2013-GR-LL/CR

Trujillo, 3 de setiembre del 2013.

“INVITAR AL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, CON EL OBJETO DE QUE ASISTA AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL PARA INFORMAR CON RESPECTO AL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DEL HOSPITAL CÉSAR VALLEJO MENDOZA COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CATEGORÍA II-1 SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 3 de setiembre del 2013; **VISTO Y DEBATIDO** e OFICIO N° 00162-2013-GR-LL/CR-ERCL, de fecha 27 de agosto del 2013, suscrito por la Consejera Regional por la provincia de Santiago de Chuco señora Enma Rosa Cumpa Lujan. **ASUNTO: PEDIDO AL CONSEJO REGIONAL:** Invitar al Presidente Regional señor ingeniero Jose Murgia Zannier, con el objeto de que asista al Pleno del Consejo Regional para informar con respecto al estado situacional del Proyecto “Fortalecimiento de la capacidad resolutiva para la atención integral de salud del Hospital César Vallejo Mendoza como establecimiento de salud de categoría II-1 Santiago de Chuco- La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica antes glosada; preceptúa en su artículo 13° que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, con las funciones y atribuciones establecidas en ésta norma y aquellas que le sean delegadas, estando conformado por el Presidente Regional, el Vicepresidente Regional y los Consejeros Regionales. La precitada Ley contempla en el numeral k. de su artículo 15°, que es atribución del mencionado Consejo fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresar la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



V.B.
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
S.C. DEL CONSEJO REGIONAL

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

1

Vallejo
Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 106 Fecha: 06 SET. 2013

4



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado por la Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; precisa en su artículo 16°, inciso b) que es derecho de los Consejeros Regionales fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional.

Que, fluye de lo expuesto, la evidente necesidad de la presentación ante el Pleno del Consejo Regional del Titular del Pliego, por cuya razón solicito se invite al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad señor ingeniero José Murgia Zannier, con el objeto de que asista al Pleno del Consejo Regional para informar con respecto al estado situacional del Proyecto "Fortalecimiento de la capacidad resolutive para la atención integral de salud del Hospital César Vallejo Mendoza como establecimiento de salud de categoría II-1 Santiago de Chuco- La Libertad".

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad señor ingeniero José Murgia Zannier, con el objeto de que asista al Pleno del Consejo Regional para informar con respecto al estado situacional del Proyecto: "Fortalecimiento de la capacidad resolutive para la atención integral de salud del Hospital César Vallejo Mendoza como establecimiento de salud de categoría II-1 Santiago de Chuco- La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Lic. Luis Agustín Solano Arroyo
PRESIDENTE

Reg. Doc. 01378138
Reg. Exp. 01241779

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 106 Fecha: 06 SET. 2013